



## Fondo 2023 Fundación Europamundo

# Bases de participación

	Página
<b>Misión</b>	<b>3</b>
<b>Objetivos</b>	<b>3</b>
<b>Bases:</b>	
Primera - Criterios de evaluación y selección de proyectos e iniciativas.	<b>4</b>
Segunda - Procedimiento de solicitud, evaluación de propuestas para donación de los recursos y seguimiento.	<b>11</b>
Tercera - Procedimiento de concesión y plazos de los proyectos.	<b>12</b>
Cuarta – Comisión de valoración y evaluación.	<b>13</b>
Quinta – Seguimiento y evaluación del destino de las donaciones.	<b>14</b>
Sexta – Voluntariado	<b>15</b>
Séptima – Comunicación.	<b>15</b>
Octava – Certificación.	<b>16</b>
Protección de datos	<b>16</b>
Blog	

## MISION

***El Fondo 2023 de la Fundación Europamundo (FEM) tiene como una de sus misiones fundamentales el desarrollo del Turismo Responsable y Sostenible para garantizar la sostenibilidad a largo plazo dando prioridad al uso óptimo de los recursos ambientales, el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos contribuyendo a la reducción de la pobreza.***

## OBJETIVOS

Esta décima convocatoria del Fondo 2023 de la Fundación Europamundo (FEM), tiene carácter eminentemente social, y va dirigida a apoyar actividades destinadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas colaborando en la creación de un mundo más sostenible, diverso y tolerante.

Es de interés general de FEM la realización de actividades de acción social y cooperación al desarrollo de zonas y sectores de la población, especialmente vulnerables tanto en España, como en otros países, principalmente de Europa, Oriente Medio, África, Sureste Asiático, América Latina y Norte América, y la promoción de un desarrollo humano sostenible. También las acciones que contribuyan a promover y mejorar el impacto del turismo sostenible y responsable. Así como proyectos enfocados a promover la convivencia entre diferentes culturas; por un mundo más tolerante y diverso

En estas bases se detallan los requisitos y criterios que la Comisión de Valoración del Fondo 2023 FEM utilizará para la concesión de las ayudas económicas a los distintos proyectos que sean presentados. ***La cuantía que el Fondo 2023 tiene destinada a este fin será de 280.000 €***

Los Fondos provienen de una aportación realizada por Europa Mundo Vacaciones S.L.U. (EMV).

La Comisión de Valoración formada a instancia del Presidente de la Fundación Europamundo, será la responsable de seleccionar, entre todos los proyectos recibidos, los beneficiarios del Fondo 2023 FEM.

## **BASES**

### **PRIMERA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS**

#### **Beneficiarios**

- ❖ **La convocatoria de financiación de la FEM estará destinado fundamentalmente a proyectos relacionados con el turismo sostenible y responsable**, que demuestren especial relevancia en los pilares de la sostenibilidad y el desarrollo comunitario, como factor de desarrollo de las comunidades donde se dirige, a otras culturas para hacer un mundo más diverso y tolerante. ***También se valorarán los proyectos destinados a la mejora de las condiciones de vida de las personas, poblaciones migrantes y la protección de los derechos humanos.***
  
- ❖ **En la financiación de los proyectos de la FEM tendrán prioridad los proyectos que se desarrollen en todos aquellos países donde EMV está presente, esto incluye, países donde comercializa su producto y se distribuye el producto, es decir, tanto Latinoamérica como Norte América, Europa, Rusia, Oriente Medio, África, Asia u Oceanía**, así como a las comunidades a las que se dirija el turismo, siempre que sea un factor de desarrollo y que beneficie a las comunidades receptoras. Así también dará prioridad a los colectivos migrantes y refugiados procedentes de dichos países en situación de vulnerabilidad. No se descartarán proyectos desarrollados en otros países no vinculados a Europa Mundo Vacaciones.

#### **ENL convocadas**

- ❖ Las organizaciones encargadas de gestionar los proyectos deberán ser ***ENLs*** (entidades no lucrativas como asociación, fundación, mutualidad, cooperativa, congregaciones o entidades religiosas) o ***Empresas Sociales o Medioambientales***, (indicando en sus estatutos un fin social o medioambiental de sus proyectos) de ámbito local, nacional o internacional, **preferiblemente en los países donde Europamundo esté presente por unos u otros motivos.**
  
- ❖ **La ENL que presenta el proyecto deberá venir avalada por un colaborador de EMV.** Se entiende por colaborador toda persona física relacionada con EMV como cliente, proveedor, empleado, familiar o amigo de empleado, o **que la FEM específicamente invite a esa ENL** a que presente el proyecto por las características de la entidad o de los proyectos que realiza.

- ❖ Pueden presentarse ENLs de forma independiente o en colaboración con otros organismos (como colegios públicos o privados, asociaciones de padres y madres de alumnos, etc.). En cualquier caso, todas las entidades deberán tener carácter no lucrativo o si lo tuvieran tener un interés social o medioambiental.
- ❖ El tamaño de la organización no es un criterio evaluable, aunque se dará prioridad a las ENLs de tamaño pequeño hasta 1 MM de € de presupuesto anual y se podrá solicitar información que demuestre tener la solvencia suficiente para desarrollar los proyectos en su ámbito de actuación. Se valorará positivamente su participación en la Guía de Transparencia o de Buenas Prácticas de un organismo nacional de prestigio o un organismo correspondiente a su país de origen.
- ❖ Pueden participar ENLs aunque ya hayan sido beneficiarias en ediciones anteriores y se haya dado el visto bueno al informe de seguimiento e informe final. ***Las ENLs pueden tener dos proyectos a la vez ejecutándose financiados por la FEM.***

#### **Importe de la ayuda a la financiación de proyectos.**

**El importe del proyecto a financiar por la FEM no sobrepasará nunca los 40.000 €, este será el importe máximo a financiar. La Comisión podrá valorar la viabilidad y el interés general de financiar proyectos de importes superiores al fijado.**

#### **Definición de proyectos.**

***Se valorará muy positivamente en la temática de los proyectos el turismo responsable, sostenible y solidario, (Ver los criterios de valoración). Ver definición de Turismo Sostenible de la OMT:***

**<http://sdt.unwto.org/es/content/definicion>**

#### **Requisitos para las Entidades No Lucrativas (ENL)**

- Estar legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente.
- Contar con una estructura y capacidad suficiente para gestionar el proyecto seleccionado, según la memoria de la organización, y acreditación de experiencia, y capacidad operativa necesaria.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a la mejora de las condiciones de vida de las

personas colaborando en la creación de un mundo más sostenible, diverso y tolerante.

- Se valorará tener experiencia demostrable mínima de dos años en proyectos sociales o medioambientales, aunque no será motivo de exclusión.
- **Las ENL deberán aportar la siguiente documentación:**
  - a) *Información básica de la ONG, y de la contraparte si existe.*
    - a. **Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.**
    - b. **Si existiesen, se aportarán las cuentas anuales del último ejercicio 2022.**
    - c. La Comisión de Valoración podrá requerir las cuentas anuales de otros ejercicios, junto con el informe de auditoría en su caso, y memoria económica y de actividades.
  - b) **Plantillas: “formulario 1 solicitud fondo 2023 FEM” “formulario 2 descripción del proyecto del fondo 2023 FEM” y “formulario 3 presupuesto” y el nombre del colaborador de EMV que avala dicha entidad y su proyecto.**
- **No se evaluarán los proyectos que no se envíen con las plantillas “formulario 1 solicitud fondo 2023 FEM” y “formulario 2 descripción del proyecto del fondo 2023 FEM” y una tercera plantilla “formulario 3 presupuesto”.**

## **Financiación**

- La Comisión bajo la dirección de la FEM destinará inicialmente una dotación económica de **280.000 €** que será repartido entre varios proyectos. En el caso de que los proyectos presentados no reúnan los requisitos exigidos o no sean considerados acordes a las bases del Fondo 2023 FEM, la Comisión de Valoración detallará la cuantía del fondo que no se destine finalmente a la financiación de proyectos y propondrá que dicho importe se destine a un fondo especial para situaciones especiales, de emergencia o proyectos fuera de la convocatoria o a reservas.
- Tendrán preferencia los proyectos que puedan financiarse con la donación satisfecha por el Fondo 2023 FEM y que el proyecto se desarrolle de principio a fin también con la aportación a la ENL y/o su contraparte.
- Se solicitará a las ENL la reformulación de los proyectos presentados, con el fin de una mayor adaptación a las bases del Fondo o en el caso de que no se subvencione el total de la cuantía solicitada.

- Todos los fondos y aportaciones económicas entregadas por FEM a estas organizaciones deberán destinarse íntegramente a los proyectos para los que se solicitaron estando las ENL apoyadas económicamente obligadas a acreditarlo documentalmente.

## Proyectos

- **Cada ENL puede presentar un máximo de dos proyectos.** En este caso la ENL solo podrá ser beneficiaria de una única dotación económica o financiación.
- Si los colaboradores que presentan el proyecto pertenecen a la Comisión de Valoración, estos no podrán evaluar el proyecto presentado por ellos.
- Si se presentan varias ENL en consorcio, una de las entidades deberá liderar el proyecto y será la entidad responsable de la ejecución y gestión económica del mismo.
- El periodo de ejecución del proyecto podrá ser de hasta 12 meses.
- **MUY IMPORTANTE: El comienzo de la ejecución de los proyectos será como máximo a los dos meses de entregado el primer 50% de la financiación del proyecto por parte de FEM. Y se les solicitará a las entidades que informen por escrito de la fecha de inicio (este dato es muy importante para el seguimiento del proyecto).**
- Pueden presentarse proyectos nuevos o ya iniciados, siempre que se financien con la aportación de FEM
- La Comisión de Valoración del Fondo se reserva el derecho de rechazar propuestas concretas por:
  1. **No incluir los tres formularios requeridos y su contenido.**
  2. **Presentar la documentación fuera de plazo.**
  3. Defectos de forma
  4. Reservas sobre la naturaleza de los proyectos o uso de los fondos, etc.
- La documentación que se remita correspondiente a la convocatoria será confidencial. La documentación relativa a los proyectos que no resulten apoyados económicamente, podrá ser retirada por la ENL que lo hubiere presentado en el plazo de dos meses desde la notificación de la denegación de la ayuda, no estando la FEM y su Comisión obligado a la custodia del mismo transcurrido dicho plazo.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTITATIVA Y SU PUNTUACIÓN.**

La valoración y puntuación, hasta un máximo de 100 puntos, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

### **1. Criterios de valoración y ponderación de los mismos, de las ENTIDADES SOLICITANTES hasta un máximo de 15 puntos.**

- 1.1. Antigüedad y capacidad de gestión de la entidad (hasta 5 puntos).
- 1.2. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos (hasta 4 puntos).
- 1.3. Entidad cuyos estatutos, fines, actividades y objetivos se dirijan al sector turístico, así como a poblaciones de migrantes y/o protección de los derechos humanos. (hasta 2 puntos).**
- 1.4. Financiación. Se valorará la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos financieros de otros entes públicos, privados o propios (hasta 2 puntos).
- 1.5. Voluntariado: Se valorará que la entidad cuente con un número relevante de personas voluntarias para el desarrollo de sus proyectos (hasta 2 puntos).

### **2. Criterios de valoración y ponderación de los PROYECTOS SOLICITADOS hasta un máximo de 85 puntos.**

- 2.1. Descripción del proyecto. Se tendrá en cuenta la descripción que se haga en cuanto a la concreción de actividades, medios técnicos, personales y materiales, que la entidad destina al desarrollo del proyecto, objetivos, coherencia de los resultados, (hasta 20 puntos).
- 2.2. Idoneidad de los recursos: cálculo de la eficiencia de los recursos (hasta 4 puntos).
- 2.3. Justificación del proyecto. Se tendrá en cuenta que el proyecto presenta una fundamentación clara y concreta de su necesidad (hasta 7 puntos).
- 2.4. Presupuesto. Se tendrá en cuenta la adecuación, concreción y ajuste entre los distintos conceptos del gasto del proyecto, y en su caso, el coste medio por beneficiario (hasta 8 puntos).
- 2.5. Financiación del proyecto. Se valorará que el proyecto haya obtenido cofinanciación pública o privada, valorándose especialmente aquellos que presenten financiación propia de la entidad (hasta 6 puntos).
- 2.6. Se valorará especialmente aquellos proyectos que vayan dirigidos al turismo responsable, sostenible y solidario, así como sobre poblaciones de migrantes, como refugiados o inmigrantes económicos, y a la protección y defensa de los derechos humanos (hasta 7 puntos).**



2.7. Aspectos innovadores. Se valorará que el contenido del proyecto se adecue a las prioridades y contemple aspectos innovadores (hasta 3 puntos).

**2.8. Proyectos de continuidad.** Se valorarán aquellos proyectos que, habiendo recibido la aportación económica en anteriores convocatorias, hayan obtenido resultados satisfactorios, **valorando su sostenibilidad y su continuidad en el tiempo incluso una vez retirada la ayuda (hasta 6 puntos).**

2.9. Voluntariado. Es un requisito, cuando sea posible por las características del proyecto, que el personal de Europamundo pueda participar como personal voluntario en el desarrollo del proyecto sobre el terreno, a un coste simbólico o reducido, (hasta 9 puntos).

2.10 Países. Tendrán prioridad los proyectos de los países vinculados a EMV (hasta 5 puntos).

2.11 Grupo de interés (stakeholder). Por ser presentado por un Tour Operador, Cliente, Proveedor, Socio o Colaborador de EMV, (hasta 5 puntos).

2.12 Grupo de interés (stakeholder). Por ser cofinanciado el proyecto por un Tour Operador, Cliente, Proveedor, Socio o Colaborador de EMV, (hasta 5 puntos).

También la Comisión de Valoración podrá aplicar criterios cualitativos, complementando los cuantitativos para la selección de aquellos proyectos que entienda son importantes, necesarios o sostenibles en el tiempo para la FEM.

En el caso de existir una valoración similar entre dos o más proyectos la Comisión de Valoración podrá tomar su decisión en base a los criterios cualitativos que estime oportunos.

## SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA DONACIÓN DE LOS RECURSOS Y SEGUIMIENTO.

De acuerdo con los requisitos establecidos, las ENL interesadas o colaboradores deberán seguir los siguientes pasos:

- **MUY IMPORTANTE: Cumplimentar las plantillas: el formulario 1 “Solicitud Fondo 2023 FEM”, formulario 2 “Descripción del proyecto del Fondo 2023 FEM” y formulario 3 “Presupuesto” que se adjuntan.** Estos formularios pueden ser descargados en la Web:

<http://www.europamundo.com/fundacion/Convocatorias.aspx?paisID=1>, y se adjuntan en estas bases.

- **Presentar las propuestas dentro de los plazos establecidos. Hasta el 30 de septiembre del 2023.** Se deberán enviar por e-mail a la dirección de: [fundacion@europamundo.org](mailto:fundacion@europamundo.org), pasada dicha fecha no se admitirán los proyectos
- ***MUY IMPORTANTE: Las organizaciones o entidades solicitantes deberán responder a las demandas de la Comisión de Valoración en el caso de que esta decida solicitar ampliación o explicación de la información sobre el proyecto presentado o la presencia de un representante de la organización para que defienda su propuesta/proyecto ante los miembros de la Comisión.***
- Con el fin de ampliar información, la Comisión de Valoración del fondo 2023 de FEM podrá solicitar a las entidades preseleccionadas el envío de la siguiente documentación que será exigible, (a, b, y e), y opcional (c y d).
  - a. Copia de los estatutos.
  - b. Copia de la identificación fiscal.
  - c. Justificante de la conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente.
  - d. Declaración firmada de compromiso del responsable del proyecto.
  - e. Cuentas anuales del último ejercicio, junto con el informe de auditoría en su caso, y memoria económica y de actividades.

Los participantes tendrán un máximo de siete días naturales desde la fecha de comunicación para el envío de la documentación solicitada. Admitiéndose el envío por correo electrónico.

- La entrega de la aportación económica se realizará de la forma que decida la Comisión en cada caso, y con el grado de difusión y dimensión pública o privada que se determine en cada caso.

- La FEM no asume ninguna responsabilidad ni obligación de reembolso por los gastos en los que incurran los solicitantes de las donaciones como consecuencia de la presentación de sus solicitudes.

#### **Obligaciones de las ENL beneficiarias.**

- Las ENL beneficiarias del Fondo 2023 FEM deberán facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a los miembros de la Comisión de Valoración o los representantes que estos designen, así como proporcionarles la información técnica y económica que se les requiera a efectos de seguimiento y evaluación. **MUY IMPORTANTE: Se realizará a través de:**
  - **Informe de seguimiento, según modelo, a la mitad del periodo del proyecto enviando las facturas de los gastos realizados hasta el momento. Y antes del 30 de septiembre del año de inicio de ejecución del proyecto, se enviará material gráfico de los proyectos.**
  - **Informe final, según modelo, con plazo de entrega de un mes desde la fecha de finalización del proyecto, con la justificación del presupuesto ejecutado mediante la presentación de las facturas de los gastos incurridos.**
- En la difusión del proyecto o de las actividades financiadas, se deberá hacer constar expresamente que se realizan con financiación del Fondo 2023 FEM, incluyendo el logo. **La ENL está obligada a incluir el logotipo de la FEM e informar de la colaboración económica en todo el material divulgativo y documental generado dentro del proyecto financiado, tanto en logotipos, documentos en papel y digitales. El incumplimiento de este requisito, generará la inmediata revocación de la ayuda.**

#### **TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PLAZOS DE LOS PROYECTOS.**

- El procedimiento de concesión será mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y de las bases del fondo con un criterio de prelación entre las mismas, y se adjudicarán aquellas que hayan obtenido mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en las bases del fondo.
- A propuesta de la Comisión de Valoración podrá requerirse cuanta información estime necesaria al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes.
- **El Plazo de Entrega de la documentación de los proyectos es hasta el 30 de septiembre del 2023.** Si el proyecto no reuniera todos los datos y documentación exigida, se solicitará que se subsane en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación. En el caso de que

no la presente se le tendrá por desistido de su petición, y no se evaluará el proyecto

- **El Plazo de Valoración de los proyectos será hasta el 31 de enero del 2024.** El 1 de febrero del 2024 se comunicará la denegación o aprobación del proyecto, siendo de 10 días para la aceptación del apoyo económico y reformulación en su caso, (o porque no se da todo el importe o hay alguna exigencia de la Comisión de Valoración del Fondo 2023 FEM en cuanto al contenido del proyecto).
- Se comunicará por e-mail la aprobación o denegación. Y en el caso que la reformulación no sea la exigida por la Comisión de Valoración se comunicará la denegación.
- Aceptada la ayuda económica se enviará carta de aceptación, que **será firmada por el representante legal de la entidad** y enviada por correo electrónico a [fundacion@europamundo.org](mailto:fundacion@europamundo.org), junto con un documento informativo “fases del proyecto”, ***así como un listado de los requerimientos exigidos a tener en cuenta a lo largo del desarrollo del proyecto.***
- El pago del primer 50% del proyecto se realizará en el plazo de un mes desde la comunicación de la aprobación del proyecto, y el segundo 50% a la mitad del periodo del proyecto ***con un informe de seguimiento detallado del proyecto, con fuentes de verificación de las actividades realizadas y su cumplimiento a través de los indicadores asignados, además de las facturas de los gastos incurridos hasta el momento***, y previa aceptación por la Comisión de Valoración. Tras la verificación en el plazo de 15 días máximo se hará la entrega de ese segundo 50%. **Se enviará plantilla del informe de seguimiento e informe final.**
- La Comisión podrá valorar la posibilidad de realizar el pago del 100% del proyecto al inicio, cuando considere que se den las razones que estime oportunas, como importe reducido, periodo de ejecución del proyecto menos de 6 meses, o por las propias características del proyecto, entre otras razones. En general el pago del 100% del proyecto al inicio se está realizando en proyectos financiados menores de 10.000 € de importe.

#### **CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN.**

La Comisión estará formada inicialmente por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 30 miembros pertenecientes a la plantilla de Europa Mundo Vacaciones S.L.U. pudiendo contar con el asesoramiento de personas y entidades expertas en el tercer sector o en la materia del propio proyecto, así como miembros independientes de los países donde se desarrolla el proyecto

Los miembros de la comisión realizarán un exhaustivo análisis de los proyectos recibidos, observando si se ajustan a las bases del fondo, valorando la idoneidad y viabilidad técnica de las iniciativas, según los criterios de valoración, y realizando el seguimiento continuo, y el cumplimiento del proyecto beneficiario a lo largo de su desarrollo.

***La Comisión será exhaustiva en el análisis de la viabilidad del proyecto, su sostenibilidad, valorando la continuidad en el tiempo de los efectos positivos generados con el apoyo económico de FEM, incluso una vez retirada la ayuda.***

**La Comisión seleccionará los proyectos por orden de puntuación, aunque podrá priorizar algún proyecto por sus especiales características.**

#### **QUINTA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESTINO DE LAS DONACIONES O AYUDAS ECONÓMICAS.**

La organización no lucrativa beneficiaria acepta como carga de la donación efectuada por la FEM la obligación de someterse a un proceso de seguimiento por parte de la Comisión, al que deberán remitir al menos semestralmente un informe sobre el destino de los fondos donados, hasta la finalización del proyecto, adjuntando un informe final. Se remitirá a la entidad beneficiaria el modelo de informe de seguimiento e informe final, que se adjuntará con la carta de aceptación.

- Las donaciones o ayudas económicas concedidas por la FEM en el marco del Fondo 2023 FEM tendrán siempre el carácter de revocables. En el caso de que la FEM advierta un incumplimiento por parte del beneficiario del fondo de las bases que regulan su concesión, así como cualquier falsedad o inexactitud en la documentación o información acompañada a la solicitud de la donación, y que haya sido relevante para la concesión de la misma, FEM podrá ejercer contra el beneficiario del fondo, ENL, las acciones civiles o penales correspondientes por haber incurrido en tales falsedades y / o inexactitudes.
- Los informes de seguimiento y final del destino de las ayudas serán un importante elemento de decisión en el caso de que la Comisión decida extender la financiación del proyecto en ediciones siguientes. **Las Entidades que no presenten el informe final serán excluidas de nuevas financiaciones de proyectos.**
- La Comisión podrá permitir, al hacer la evaluación del informe final, hasta una posible desviación del 10% entre partidas del presupuesto sin previa autorización, aunque se reserva la solicitud de explicaciones de dicha desviación. En el caso de desviaciones superiores al 10% necesitará la ENL la autorización previa de la Comisión de Valoración de FEM.

## SEXTA. VOLUNTARIADO.

Está en el ánimo de la FEM, y es deseable, la posibilidad de colaborar con las Entidades que reciben la financiación de los proyectos a través del voluntariado.

**Para ello se les pedirá en la plantilla formulario nº2 “Descripción del proyecto del fondo 2023 FEM”, punto 10 “Voluntariado”, que describan la forma de colaborar los posibles voluntarios de Europa Mundo Vacaciones en el proyecto (programa de voluntariado completo: actividades, perfil, requisitos, periodos, costes, etc.) y la persona de contacto.**

Los voluntarios podrán ser miembros del personal de EMV, así como colaboradores de la compañía.

Los voluntarios de EMV realizan su colaboración de forma altruista y solidaria, y normalmente en su tiempo de vacaciones, y **nunca serán sustitutos de puestos de trabajos remunerados. Su voluntariado se realizará sobre el terreno en el lugar de desarrollo del proyecto, y será importante para la valoración del proyecto, ver criterio 2.9.**

Una vez seleccionado el proyecto para su financiación, la Fundación Europamundo, incorporará en su página Web esta posibilidad, en la pestaña “cómo colaborar”.

**Se le solicitará a la entidad que presten servicios de voluntariado que en el caso de que haya un voluntario de la Fundación Europamundo, los costes asociados al programa tengan una reducción con respecto al programa general. Fundación Europamundo valorará dicha reducción.**

<https://www.europamundo.com/fundacion/Voluntariado.aspx>

## SEPTIMA. COMUNICACIÓN.

La FEM establece como exigencia para la concesión y mantenimiento de la donación o la ayuda económica, el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del fondo de los siguientes compromisos relativos a la comunicación externa e interna de la concesión de la donación:

- La FEM definirá y establecerá los medios, naturaleza y presentación de cualesquiera iniciativas de comunicación externa relativas a la concesión de la donación o ayuda económica, debiendo informar previamente a la entidad beneficiaria del contenido y alcance de dichas iniciativas.

***De todas formas, la Entidad beneficiaria de la ayuda económica deberá dar difusión del proyecto y de la FEM a través de sus Redes Sociales, como Web, Facebook, Twitter, Blog, etc.***

- La entidad beneficiaria del fondo se compromete a participar, si fuera requerida para ello por la FEM, en acciones o eventos de comunicación interna referida al objeto que nos ocupa. Asimismo, la FEM se compromete a participar en eventos de la misma naturaleza si fuera requerido por la entidad beneficiaria del fondo.
- A estos efectos, se entenderá por comunicación externa aquella que tenga como destinatario objetivo: personas, medios, instituciones, entidades, clientes de Europa Mundo Vacaciones, S.L.U., socios o colaboradores de la entidad adjudicataria y su matriz y, en general, audiencias ajenas a cualquiera de las partes. Por el contrario, se considerará comunicación interna la que tenga como destinatarios a las personas pertenecientes a la organización propia de cualquiera de las partes y especialmente a sus colaboradores.
- La naturaleza, contenidos y formato de la comunicación interna deberá estar siempre acordada y consensuada por las partes, para impedir confusiones, malos entendidos, contradicciones y otros efectos negativos para la imagen, la reputación o la credibilidad de la Fundación Europamundo.

## **OCTAVA. CERTIFICACIÓN.**

**MUY IMPORTANTE: La Entidad beneficiaria de la ayuda del Fondo 2023 FEM remitirá un certificado, o comunicado vía e-mail, de haber recibido el fondo correspondiente, para el desarrollo del proyecto a la Fundación Europamundo, así como la fecha de comienzo del proyecto.**

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Desde el 25 de mayo del 2018 es aplicable el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE y la mayoría de los preceptos de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento Real Decreto 1720/2007.

Como sabéis estamos totalmente comprometidos con la protección de datos tal como se recoge en el RGPD.

## **BLOG.**



La Fundación Europamundo ha creado un Blog que pretende dar cabida a las experiencias, historias, anécdotas, situaciones de la vida cotidiana en el desarrollo de los proyectos, historias de vida, de las Entidades, ONG, a las que les financiamos los proyectos, de sus colaboradores y voluntarios. La Fundación Europamundo quiere dar a conocer a las Entidades a través de sus experiencias personales sobre el terreno.

Por eso os solicitamos que en el caso de que vuestro Proyecto sea seleccionado aportéis alguna historia a nuestro blog.

<https://www.europamundo.com/fundacion/blog.aspx>